

PERIODICO OFICIAL

México.

DEL GOBIERNO
Biblioteca Nacional.

ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, JULIO 1º DE 1906.

NUM. 49.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Inauguración.

Como anunciamos á nuestros lectores, el día 29 del pasado Junio se inauguró el nuevo local en donde quedará instalada la Oficina Central de los telégrafos del Estado.

La casa es amplia y está situada al Sur del Ex-Hotel de San Carlos, edificio que compró el Gobierno para instalar algunas de sus oficinas.

La entrada á la oficina telegráfica para el servicio del público, está situada en la 2ª calle de Hidalgo.

El público ha ganado mucho con el cambio de local, por haber quedado éste al centro de la población y muy inmediato á todas las principales Oficinas.

El Sr. Director de telégrafos que como es bien sabido ha tomado siempre empeño en el buen servicio de su oficina, ha organizado aquel de tal manera que el público quedará satisfecho.

Las horas de despacho serán: de 8 á 1 a. m. y de 3 á 5 p. m.; domingos y días feriados de 9 á 1 a. m. y de 7 á 8 p. m.

Visita terminada.

El Jefe político de Zacualtipán, Don Juan I. Fuentes terminó la visita que practicó á las Oficinas de su Distrito. Aun no sabemos cual sería el resultado de sus trabajos, procuraremos adquirir datos exactos para darlos á conocer á nuestros lectores.

\$223.98.

A esta cantidad ascendió el gasto de medicinas para el hospital civil de Pachuca, en el mes de Mayo anterior.

Mordido por perro rabioso.

En el Municipio de Metztlán fué mordido un niño por un perro atacado de rabia. Luego que el Gobierno tuvo conocimiento del suceso se ordenó al Jefe político remitiera al paciente á esta Capital con objeto de mandarlo á México á recibir el tratamiento respectivo.

A propósito de este hecho, en esta Ciudad se han dado varios casos de esa naturaleza debido á la multitud de perros que transitan atacados de hidrofobia. Según sabemos el Presidente Municipal dictará las medidas conducentes á evitar ese mal, y, entre otras, la de prevenir que todos los perros que se encuentren en la calle sin collar y bozal, sean recogidos por la policia, y en su caso, multados los dueños de ellos.

Defunción.

Don Ignacio Orozco, que desempeñaba las funciones de Presidente Municipal suplente del Municipio de Tezontepac del Distrito de Pachuca, falleció en esa población el día 25 del próximo pasado Junio.

Salió corregido.

Fidel Herrera, que se encontraba en la escuela correccional, salió de ella por haber observado buena conducta y dado muestras de regeneración durante el tiempo que permaneció en el establecimiento.

Segundo Ayudante.

Para cubrir la vacante de 2º Ayudante que existía en la escuela núm. 36 del Mineral del Monte, fué nombrado el C. Celso Soberanes.

Telegrafista con licencia.

La Señorita Francisca Trejo, encargada de la Oficina telegráfica de Mixquiahuala, del Distrito de Actopan, solicitó y le fué concedida una licencia de un mes para estar separada de su empleo; la substituye el Sr. Efren Arias.

Prórroga de licencia.

Se ha prorrogado la licencia que disfrutaba el Sr. Dr. Adrián Maya, Catedrático de Química en el Instituto Literario, á seis meses más, y continuará substituyéndolo en dicha clase, el Sr. Ingeniero D. Alvaro Rodríguez.

Comida á los presos.

Con motivo del Santo del Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez, el día 29 del pasado, se obsequió á los presos que existen en las cárceles del Estado con una comida, que costó de su peculio particular el funcionario aludido.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 18 al 24 de Junio de 1906.

Registro civil

Presentaciones matrimoniales: Abraham García y Sotera Montalvo, Antonio Ortiz y Sixta Rodríguez, Ascención Ríos y Angela Téllez, Luis Flores y Joaquina García.

Matrimonios efectuados..... 5
Nacimientos registrados: hombres 5, mujeres 8. 13
Inhumaciones: hombres 38, mujeres 29..... 67

Niños vacunados.

Hombres 15, mujeres 12..... 27

Enfermas remitidos al hospital

Hombres 8, mujeres 2..... 10

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 105
Carneros..... 132
Chivos..... 213
Cerdos..... 62

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos..... 1
Perros..... 32

Compras hechas por el Municipio.

Congo rojo para pintar los pisos de la Carcel del Estado, botes..... 2
Almagre para lo mismo, kilos..... 1
Tierra roja para ídem, kilos..... 11½

Tornillos varios tamaños para compostura de los carretones..... 376
 Tacos para los mismos..... 3
 Clavo cortado y de alambre para los mismos, kilos..... 4
 Fierros de garlopa para los talleres de Carrocería del Municipio..... 2
 Remaches para cerrote de la ídem..... 3
 Barrera de 1½ para ídem..... 1
 Hacha de mano núm. 7 para ídem..... 1
 Lija esmeril y papel para los mismos, manos..... 2
 Pinceles finos para ídem..... 2
 Grapas para ídem, cajas..... 2
 Tornillos para los mismos, paquetes..... 6
 Hojas de lata para placas del Panteón..... 42
 Chapopote para pintar postes del ídem, kilos..... ½
 Aguarráz para lo mismo, litros..... 4
 Japón para ídem, kilos..... ½
 Barniz para la carpintería del Municipio, litros..... 2
 Cola para la misma, kilos..... 2
 Chapas finas para cajones de la Tesorería..... 2
 Bisagras para puertas, pares..... 2
 Tela de alambre para defensa en el Puente Molino del Rey, metros..... 31
 Alcayatas para ídem..... 4
 Aguarráz para pintar los carretones, galones..... 1
 Chapopote para los mismos, kilos..... 3
 Cemento para obras del Municipio, sacos..... 1
 Alambre de cobre 1 kil. y 1 de hierro para los jardines, kilos..... 2
 Escobas de popote para servicio de las Oficinas Municipales, docenas..... 37
 Cebada para las mulas de los carretones, cargas..... 20

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para lámparas de la Gerencia literaria..... 56
 Petróleo á veladores de jardines, litros..... 7
 Petróleo á la Carcel del Estado, litros..... 4
 Petróleo al velador del Panteón Municipal, litros..... 2

Obras materiales

Escavación para atarjea en la 3ª de Hidalgo, metros..... 60
 Escavación para atarjea en la 1ª de Arispe, metros..... 30
 Mampostería para la misma, metros..... 30
 Aplanado de cemento en el Puente Molino del Rey, metros..... 12
 Compostura de atarjeas en varias calles, metros..... 12
 Empedrado en la 1ª de Arispe, metros..... 100
 Banqueta en la misma, metros..... 20
 Citarilla en la misma calle, metros..... 20
 Empedrado en la calzada de la vía de San Bartolo, metros..... 50

Breves apuntes sobre el cultivo de la morera y cría del gusano de seda, más adaptables al clima de México, por José Tazliabue.

(CONTINUA)

Cada línea deberá tener cien plantitas y cada semillero cuatrocientas así es que en los 25 semilleros cabrán 10,000 plantitas.

En el segundo caso, si se desea obtener plantitas

por estaca, se prepara el terreno con abundante abono, se trazan 132 líneas de quince metros de largo, y á distancia una de otra de treinta centímetros y en cada hilera se ponen cien estacas separadas una de otra quince centímetros; así en todo se habrán clavado cerca de de 13,000; y calculando un 80 por ciento de aprovechamiento, quedarán cerca de 10,000 plantitas. Las estacas se obtienen cortando de plantas vigorosas ramas de un año y las cuales se dividen en porciones de 15 á 30 centímetros de largo, que deben tener cuando menos tres yemas. Se plantan en el surco abierto previamente con la pala verificando la operación de la manera siguiente: un labrador abre la zanja con la pala; un segundo labrador clava la estaca casi verticalmente, apoyándola contra la pared de la zanja; estas estacas son recubiertas por un tercer labrador, con la misma tierra que se sacó excavando la zanja siguiente. Se termina el trabajo con el azadón, aplanando de tal manera que á flor de tierra no quede más que una sola yema. De esta manera cuatro jornaleros pueden clavar cuatro mil estacas al día. Se cuidará de regar con frecuencia y limpiar.

Al año siguiente se trasplantan las plantitas, tanto las del semillero como las del almácigo, para ponerlas en su lugar de permanencia. Supuesto el terreno libre y sistemado en aquella superficie que puede ser irregular, se procede á remover el suelo profundamente hasta 60 centímetros, si es posible con un año de anticipación, tratándose de hacer un plantío tupido y exclusivo, para despojarlo de las plantas perjudiciales, las silvestres y de las piedras. En caso de que se deba abonar, se pondrá previamente la mitad del abono destinado, en pequeños montones á 5 metros de distancia uno de otro; se extiende y se desparama, para que cuando se haga la remoción del terreno pueda el abono quedar bien mezclado y enterrado á la máxima profundidad, la otra mitad se pondrá á medida que la labor se ejecuta, para que quede enterrado más superficialmente.

Cuando la operación del trasplante está próxima (lo cual si se dispone de riego puede tener lugar en Marzo ó Abril, y caso contrario en Septiembre) se abren las ranjales de 30x30 en hileras á distancia de un metro y se ponen las plantitas á distancia entre sí de un metro en quiconcio; cada plantita aprovechará un metro cuadrado. Antes de plantar se deberá cortar á la raíz principal lo que sobre de diez centímetros, con tijera bien cortante; se cortan asimismo las raíces maltratadas y á todas las demás se les corta lo que sobre de diez centímetros; porque las raíces largas entorpecen la plantación, mientras que cortándolas se puede extender. Esta operación se hace también con el objeto de que al crecer la planta las ramas tomen la disposición de la raíz, que cortada en esa forma se extiende más lateralmente. No se debe apretar la tierra con los pies, sino por el contrario las plantas se pondrán bastante hondas, alojándolas después para que no queden intersticios entre las raíces, las cuales podrán tomar su posición normal.

Un jornalero puede plantar 250 plantitas al día, limpiando á la vez las raíces, de las mismas. Puesta la plantita en su lugar y emparejada la superficie del terreno cuidadosamente con el azadón, la prácti-

ca que se debe seguir es la de cortar la parte sobresaliente de 10 á 15 centímetros sobre el suelo, dejando unas cuantas *yemas* para que de ellas broten dos ó tres robustas ramas durante el año. No se descuidará limpiar, con el fin de mantener suelto el terreno y libre de toda hierba silvestre. La importancia de estas limpiezas es muy grande, tanto para favorecer la vegetación como para promover la corriente de aguas abundantes. Se tendrá cuidado de hacer todas las estas labores cuando el terreno es muy flojo, porque de otra manera la tierra se aglomera especialmente en los terrenos arcillosos, plásticos por naturaleza; estas limpiezas serán tanto más ó menos frecuentes, cuanto mayor ó menor sea la facilidad con que nace la hierba.

Puede calcularse que una labor puede aumentar una tercera parte de sus productos; y cada planta en pleno desarrollo puede producir de 3 á 4 kilogramos de hojas.

Cuando hay que hacer el plantío de manera que las plantas queden colocadas á dos metros de distancia unas de otras, convendrá pasar antes las plantitas que se sacan del semillero á la almáciga, donde permanecerá por lo menos dos años; y así la almáciga está formada de estacas, entonces éstas permanecerán también por lo menos dos años. Dispuesto así el terreno para la almáciga de 2,500 plantitas trasplantadas del semillero con los cuidados necesarios, cortadas la raíz principal y las demás que estén maltratadas y puestas las plantitas á la distancia de 30 á 40 centímetros una de otra, se cortarán á flor de tierra. Esta operación se hace para dar mayor fuerza á la raíz. Una vez que las yemas hayan brotado se dejará una sola y se arrancarán las restantes aún tiernas para no desgarrar la corteza. El brote de esta única *yema* se hace salir derecho, sacando con la mano todos los retoños, pero sin sacar la hoja cerca de la cual brotan estos retoños.

Si las plantitas han de ser injertadas, el injerto debe hacerse cuando se hace el corte á flor de tierra por el procedimiento ordinario de canutillo, sin olvidar hacer las limpiezas y regar. Si las plantitas que se han de colocar en su lugar fijo provienen de estacas, éstas deberán permanecer en el almácigo cuando menos dos años. En el segundo año se corta la plantita algunos centímetros arriba de la raíz, de manera que quede una sola yema, la más robusta, con la cual se obtendrá un fuerte fuerte pie. Preparando el terreno donde deben quedar las plantas de la manera ya antes dicha, se procede en la época del trasplante, á abrir las zanjas de 0^m50 á 1^m00 de ancho y de 0^m40 á 0^m60 de hondo, á distancia de 2 metros entre un eje y otro. Puestas las plantas en su lugar, se cortarán á la altura de 20 á 60 centímetros del suelo, aplicando en segunda la poda anual. En los primeros dos ó tres años, para aprovechar en cuanto sea posible el terreno, será conveniente adicionar cultivos anuales, como de maíz, papas, frijol, que además de dar un producto dejan el terreno suelto y provisto á la vez de elementos muy útiles para la vegetación.

Se puede calcular el producto de las hojas por cada planta en pleno desarrollo en cerca 15 kilogramos

Un Nuevo Descubrimiento.

Acaba de constituirse en Londres una importantísima Compañía, bajo la razón social, "Bluf" en homenaje al Prof. Samuel Makin, Bluf, célebre químico, al objeto de lanzar en el mercado la suya invención científica de Brillantes iguales á los legítimos en dureza y esplendor, este producto maravilloso se llamará "Brillantes Bluf" siendo la perfección ahora un suceso cierto, pues antes había solamente dos clases, Brillantes Legítimos, y Símiles, desde ahora en adelante existirán tres clases, Brillantes Legítimos, "Bluf" y Símiles. Mas de siete años el Prof. Samuel Makin Bluf ha trabajado al perfeccionamiento del suyo procedimiento, pero solamente desde la invención del Radium y del uso del Carborundum ha sido posible dar á las piedras la dureza de los brillantes legítimos, sin perder el esplendor de éstos. Muchos químicos, han trabajado por años para ver de producir científicamente brillantes legítimos, y alguna vez con suceso, pero nunca á precio de mercado. Los brillantes producidos, algún año atrás, del químico Prof. Bessemer eran aun más bonitos de las mejores piedras halladas en el Africa del Sud, pero el costo de la producción, también hecha en gran escala, era superior al precio de los brillantes verdaderos. No hay pues duda alguna, que todo eso se puede obtener químicamente, puede ser producido científicamente, adoptando los ingredientes necesarios y adactos. Al Prof. Samuel Makin Bluf, débese la honra de ser el primero escopridor de estos ingredientes, los Brillantes "Bluf" se limpian y lavan como los legítimos, nunca pierden su esplendor, y cortan también el vidrio. El efecto producido de esta invención sobre los dueños de minas en Africa, está claramente demostrado en un artículo aparecido en London Standard de fecha 28 de Octubre de 1905.

CONFERENCIA DE SIR WILLIAM THOMSON.—Johannesburg 27 Octubre.

La conferencia sobre los brillantes que hizo sir William Thomson obtuvo un suceso muy grande. Los gastos de la conferencia fueron aproximadamente de Libras Esterlinas 650, comprendido los experimentos, explicando el procedimiento del Químico Prof. Samuel Makin Bluf, este salió confundiendo los cerreadores de Brillantes de Johannesburg. La conferencia aclaró como vino construido el Carborundum y la Grafite en manera de dar á los "Brillantes Bluf" el color del cristal y que fueron después enchupados en Radium Bromide ó inmergidos por varias horas en esta solución, examinados después se acertó que el Radium hizo adquirir un color turquino magnífico que solo poseen los brillantes legítimos. Los Brillantes "Bluf" resultaron extraordinarios también para otra propiedad, siendo extremadamente transparentes á los rayos Roentgen, mientras que cualquiera otra clase de imitación de brillantes queda oscura á los rayos. Renter.

Los "Brillantes Bluf" serán introducidos en todas las ciudades del mundo, y mientras que no podrán totalmente eclipsar los legítimos, harán rebajar su valor, pues quién pagaría el precio de un brillante legítimo, cuando con poco gasto puede llevar una imitación tan perfecta?

La Casa M. Campi C. Casella N. 548 de Milan. (Italia) es la única Concesionaria con Depósito, á donde débese dirigir todo pedido, no admite representantes, pues en breve, abrirá Sucursales, en todas las principales ciudades del mundo. No se envían catálogos, pues todas las esmeradas joyas de última novedad, macizas, planchadas en oro de ley, 18 quilates, en elegantes estuches, franco de todo gasto y á domicilio, envío en cajitas valor declarado en todos los Países del Mundo á donde haya Oficina de Correos, al precio único de 12 Pesos Mexicanos, pago adelantado, tanto sean sortijas, imperdibles, pendientes, alfileres para corbata, alfileres para sombreros, botones de pechera, gemelos, collares, peinetas, broches, briloques de cadena, medallas, pulseras etc. Para los anillos enviar la medida.

Todo pedido despachado á vuelta de correo.

Dirigirse al Unico Concesionario:—M. CAMPI.—C. Casella N. 548.—Milán (Italia.)

(Continuad.)

SECCION DE AVISOS

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas mueren en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado a la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieran administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jaraba de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Dn. M. Sanchez Rodriguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1906.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En el incidente sobre nombramiento de tutor y curador de la menor Aristeo Camacho promovido en el juicio de intestado del Sr. Angel Camacho hay un auto que á la letra dice:

Huichapan, Enero once de mil novecientos seis.—Vistas estas diligencias sobre nombramiento de tutor dativo y curador, de la menor Aristeo Camacho así como la aceptación y protesta de los Sres. Heriberto Mejía y Gaspar Guerrero,

nombrados tutor y curador respectivamente de la mencionada menor por el subscripto Juez; con los honorarios que señala el arancel á los procuradores, y relevo de garantía por no estar la menor en posesión efectiva de sus bienes, el mismo subscripto Juez debió discernir y discernir los referidos cargos de tutor dativo y curador á los expresados Sres. Heriberto Mejía y Gaspar Guerrero para que los ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á dichos cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México expidiéndose de dicho auto al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren y fueren de darse, y póngase copia simple de este discernimiento en el Registro correspondiente. Con fundamento en los artículos 431, 434, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I del Código Civil, y 1707, 1708, 1713, 1714 y 1723 del de procedimientos civiles del Estado lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—Carlos Chávez Nava.—Marcial Escudero, Srio.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Huichapan, á quince de Enero de mil novecientos seis.—Marcial Escudero, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Se ha señalado en los autos de la intestamentaria Crispina Godínez, la mañana del décimo día útil siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, para proceder á la formación del inventario respectivo. En tal virtud, y en obsequio de la determinación de hoy, se cita á todos los interesados; advirtiéndoles que la diligencia dará principio en el local de este Juzgado.

Zimapan, Junio 19 de 1906.—Gilberto Bárcena, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 22 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

Por el presente se cita á los acreedores é interesados de la intestamentaria de Victoriano Luna, para la formación de inventarios de los bienes yacentes; advirtiéndoles que, en el auto respectivo, se señaló á la Señora albacea el término de quince días, contado desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, á fin de que presente tales inventarios al Juzgado para su aprobación.

Zimapan, Junio 19 de 1906.—Gilberto Bárcena, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 22 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN
EDICTO.

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Tiburcio Ramírez vecino que fué de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de México se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Junio veintiseis de mil novecientos seis.—Marcial Escudero, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 26 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión intestamentaria del Sr. Pablo Ortega (el mayor) á fin de que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia, que dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, dieciseis de Junio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 28 de 1906.—Recibido, Junio 28 de 1906.—*Quiroz*.

DISTRITO DE PACHUCA.—JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario á bienes de la finada Apolonia Montes vecina que fué de esta población, por auto de esta fecha, el Sr. Juez Conciliador propietario de esta Cabecera C. Miguel Contreras que conoce de él, ha concedido á la albacea el término de ocho días para la formación de los inventarios por memorias simples y su presentación, cuyo término deberá contarse desde la última publicación del aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zempoala, á 27 de Junio de mil novecientos seis.—*Benito Suárez*, Srío. 3-1

Reanudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Junio 27 de 1906.—Recibido, Junio 28 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA

En el juicio testamentario del súbdito español Don José Poó, el Ejecutivo del Estado concedió licencia al C. Lic. Joaquín González, representante del albacea, para que por memorias simples y extrajudiciales forme los inventarios de los bienes pertenecientes á la sucesión; en cuya virtud el C. Juez 1º de lo Penal que conoce de los autos por excusa del de lo Civil, ha señalado al albacea el término de quince días para que practique y presente para su aprobación el inventario y avalúo correspondientes, cuyo término se contará desde el día útil siguiente á la fecha de la tercera publicación, en el "Periódico Oficial" del Estado, de este edicto, por el cual, conforme á la determinación del Juez, se cita para la formación de dicho inventario á los interesados á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles.

Pachuca, Junio 25 de 1906.—*Dominga Ibarra*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 28 de 1906.—Recibido, Junio 28 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

NOTIFICACIÓN

Señores Federico Hazzard, John Charles y Stephen de Zombory:

Ante el Juzgado de lo civil del Distrito de Pachuca, presentaron un escrito los Señores Manuel y Lamberto Revilla en el que manifiestan, que por escritura fecha siete de Julio de mil novecientos cinco celebraron con Udes. un contrato de sociedad para beneficiar los jales existentes en los lotes números dos y tres de los en que se dividió la Hacienda de Coscotitlán, propios de los promoventes; que no conviniéndoles por ningún motivo continuar la sociedad con Udes. y siendo la sociedad de duración ilimitada renunciaban formalmente el carácter de socios que tienen en virtud de la mencionada escritura y pedían se hiciera saber á Udes. dicha renuncia por medio de la prensa en virtud de ignorarse su residencia actual. A esta promoción recayó el siguiente proveído: "Pachuca, Junio catorce de mil novecientos seis.—Hágase como se pide, publicándose la determinación por seis veces consecutivas en el "Periódico Ofi-

cial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de México. El Juez de lo civil, Lic. Francisco de P. Olvera, lo proveyó, y firmó. Doy fe.—*Franco de P. Olvera*.—*Amador Castañeda*, Srío.—*Rúbricas*."

Pachuca, quince de Junio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srío. 6-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1906.—Recibido, Junio 18 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

Sra. Luz Morales. En el juicio intestamentario á bienes del finado Atilano Téllez vecino que fué de este lugar, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de él, por auto fecha de ayer ha citado á todos los interesados á la sucesión, á una junta que tendrá lugar á las diez de la mañana del 16 del entrante Julio y por ignorarse el domicilio de Ud., dispuso se le cite como cónyugo del autor de la herencia, por medio del presente aviso que se publicará por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Lo que hago saber á Ud. en cumplimiento de lo mandado. Zacualtipán, 12 de Junio de 1906.—*Adolfo Lémus*, Srío. 6-4

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 13 de 1906.—Recibido, Junio 15 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

EDICTO.

El C. Lic. Rafael M. Guevara, Juez de primera Instancia del Distrito, que conoce del juicio testamentario de la Sra. Guadalupe Estrada, vecina que fué de esta Cabecera, por determinación del día siete del presente, y fundado en los artículos 2º, 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea, el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, para que, por memorias simples, forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente, que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala de Ledesma, á catorce de Junio de mil novecientos seis.—*Adán R. Rubio*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 21 de 1906.—Recibido, Junio 25 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio de intestado de la Sra. Petra Chávez radicados en este Juzgado, el C. Juez mandó se haga saber á los interesados que se ha concedido á la albacea un término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Huichapan, á veintiuno de Junio de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 22 de 1906.—Recibido, Junio 25 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Por el presente y en obsequio de lo mandado por el C. Juez de los autos, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que fueron del finado Fernando Resendiz, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapán, Mayo treinta y uno de mil novecientos seis.—*Gilberto Bárcena*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 19 de 1906.—Recibido, Junio 23 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
EDICTO

En el juicio de intestado á bienes del finado Modesto Montiel, vecino que fué del Barrio de Tres Cruces, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de los autos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidas de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á quo hubiere lugar.

Lo que se hace saber al público por medio del presente.

Metztitlán, Junio 6 de 1906.—*Aldegundo Ramirez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 18 de 1906.—Recibido, Junio 22 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN
EDICTO

En el juicio de intestado á bienes del finado Pablo Angeles, vecino que fué del pueblo de Santa María Xhoxhoteco, de esta jurisdicción, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de los autos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación, se presenten en este Juzgado á deducir el que les corresponda; apercibidas de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lo que se hace saber al público por medio del presente.

Metztitlán, Junio 6 de 1906.—*Aldegundo Ramirez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 18 de 1906.—Recibido, Junio 22 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En los autos del juicio testamentario del Sr. Hesiquio Uribe, se ha proveído un auto que á la letra dice:

"Huichapan, Junio seis de mil novecientos seis.—Vistas la aceptación y protesta de los Señores Ignacio y Severiano Bárcena nombrados tutor y curador respectivamente de los menores Petra, María de Jesús, María Dolores, Sóstenes y José Jesús Uribe, cuyos nombramientos confirma el Juez que suscribe; con los honorarios que señala el arancel á los procuradores, y relevo de garantía por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes, el mismo suscriptor Juez debía de discernir y discernir los referidos cargos de tutor testamentario y curador á los expresados Señores Ignacio y Severiano Bárcena para que lo ejerzan con entera sujeción á las facultades y obligaciones que las leyes relativas establecen respecto á dichos cargos. Por tres veces publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, expidiéndose de él al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren y fueren de darse; y póngase copia simple de estos discernimientos en el registro correspondiente. Con fundamento en los artículos 403, 408, 460 fracción II y 555 del Código Civil; y 1707, 1708, 1713, 1714 y 1723 del de procedimientos civiles lo decretó y firmó el C. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—*Carlos Chávez Nava*.—*Marcial Escudero*, Srio."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente en Huichapan, á ocho de Junio de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Junio 17 de 1906.—Recibido, Junio 22 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN
AVISO

Por disposición del C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado Vicente Centeno vecino que fué de Tetzimico, de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, veinte de Junio de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 20 de 1906.—Recibido, Junio 23 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

En los autos del juicio hipotecario seguido ante este Juzgado por el Sr. Trinidad Vázquez, como apoderado de la Sra. Margarita González de Téllez, contra el Sr. Antonio Rodríguez Cervantes, el C. Juez de lo civil del Distrito ha señalado para el remate de la casa hipotecada, número veinticuatro de las calles sexta y séptima de Abasolo de esta ciudad, las diez de la mañana del día seis de Julio del corriente año, sirviendo de base para el remate, el cual se verificará en los estrados de este Juzgado, la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.

Pachuca, quince de Junio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srio. 16-24-1º

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 15 de 1906.—Recibido, Junio 15 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULÁNCINGO
EDICTO

En el juicio de intestado del Sr. Zenón Silva vecino que fué de esta ciudad, el Juez de los autos concedió al albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente el inventario de la sucesión; y ordenó que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite para la facción de dicho inventario á las personas que designa el artículo 1523 del Código de procedimientos civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Tulancingo, á diez y nueve de Junio de mil novecientos seis. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 20 de 1906.—Recibido, Junio 21 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULÁNCINGO
EDICTO

Por disposición del C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera instancia del Distrito, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la herencia que quedó por el fallecimiento intestado de la Sra. Pomposa Ponce V. de Andrade vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado en Tulancingo, á diez y nueve de Junio de mil novecientos seis. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 20 de 1906.—Recibido, Junio 21 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO
EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Juan Agustín Hernández el Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la última publicación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Molango, á nueve de Junio de mil novecientos seis. Doy fé.—*Ciro C. Lozano*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 16 de 1906.—Recibido, Junio 19 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En el juicio intestamentario á bienes del finado José Dolores Mayorga vecino que fué de esta población, por auto de esta fecha, el Sr. Juez de primera instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de él, ha concedido á la albacea el término de diez días para la formación de los inventarios por memorias simples y su presentación, cuyo término deberá contarse desde la última publicación del aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipán, á 15 de Junio de 1906.—*Adolfo Limas*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 16 de 1906.—Recibido, Junio 21 de 1906.—*Quiroz*.

DISTRITO DE PACHUCA.—JUZGADO CONCILIADOR DE ZEMPOALA
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Vicente Sausa vecino que fué del barrio de San Juan Tepexcualco de esta jurisdicción, el C. Miguel Contreras Juez Conciliador de esta cabecera por auto de fecha trece de Febrero del corriente año, concedió licencia al albacea Sr. Tiso Sausa para la faeción de inventarios por simples memorias, según lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto número 798 y mandó citar para esa diligencia á todas las personas que se encuentren comprendidas en lo dispuesto por el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, advirtiéndole que el término concedido es de 8 ocho días que comenzarán á contarse desde el 5º día útil siguiente al de la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el referido periódico se expide el presente en Zempoala, á los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos seis. Doy fé.—*Benito Suárez*, Srío. 3-3

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Junio 19 de 1906.—Recibido, Junio 20 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria de la Srta. Marciala Guzmán, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio á las cuatro de la tarde del tercer día útil inmediato siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintinueve de Junio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 21 de 1906.—Recibido, Junio 21 de 1906.—*Quiroz*.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO.

Expediente núm. 643.—El Sr. Domingo Espino Martínez, vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para una mina-caja en el cerro de "La Cruz" panino del Monte de este Municipio y Distrito que produce minerales de plata y plomo y su veta al parecer corre de N. á S., tiene por señas particulares un manchón de maguey verde inmediato y está rodeada de monte de Conf y por colindante las pertenencias de "Peñalejos" á 200 metros mas ó menos; este fundo se llamará "El Faro" y las pertenencias se medirán sobre la veta en forma de un paralelogramo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad, que ha aceptado dicha comisión.

Queda abierto el plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 21 de 1906.—*P. B. Presbítero*. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 22 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS," S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 21 de 2 p^{tes} sobre el capital social ó sea á razón de \$1.00 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Junio 25 de 1906.—*L. Vergara*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 25 de 1906.—Recibido, Junio 25 de 1906.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS "SANTA ANA Y ANEXAS," S. A.

AVISO.

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de esta Compañía, ha decretado la exhibición núm. 2 de (\$5) cinco pesos por acción de las existentes en la actualidad ó sea de un peso sobre las acciones de nuevo mandadas emitir al respecto de cinco por cada una de las anteriores: en el concepto de que los enteros respectivos deberán verificarse en esta ciudad, en el despacho sito en la Plaza de Morelos núm. 1, antes de un mes á contar desde la presente fecha.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Junio 26 de 1906.—*L. Vergara*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 26 de 1906.—Recibido, Junio 26 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 406.—El C. Adelaido Bárcena, vecino del Mineral del Chico, solicita con el nombre de "El Porvenir" y con cuatro pertenencias, la mina llamada "Los Angeles," para explotar una veta argentífera situada con rumbo general de Este á Oeste en la barranca de los Ailes, del Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, al Norte de las minas San Nicolás y La Soledad, al Oriente de la de Palm Sunday, al Poniente de la mina San Lorenzo y al Sur del río de los Ailes.

El Ingeniero C. Narciso Paz, residente en el Mineral del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Junio nueve de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 23 de 1906.—Recibido, Junio 23 de 1906.—*Quiroz.*

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZTITLAN.

AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados los animales siguientes: un caballo colorado chico con el fierro que se vé al margen, en pierna lado derecho y como de seis años, y una burra tordilla con las orejas despuntadas, sin fierro y como de dos años.

Los peritos valuadores han señalado como valor del primero la suma de \$6.00 cs., y la de \$8.00 cs. por la segunda.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 680 del Código civil.

Metztitlán, 10 de Junio de 1906.—*Alfonso Ballesteros.*—*Juan C. Vargas, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Junio 15 de 1906.—Recibido, Junio 27 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

TERCERA ALMONEDA

No habiendo tenido efecto por falta de postores la segunda almoneda de la finca urbana sin nombre ubicada en la calle de "Morelos" de esta ciudad, secuestrada á la testamentaria del Sr. Nicanor Martínez por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, dispone esta Administración se saque la referida finca á tercera almoneda en su misma calidad de remate para el día [5] cinco del mes de Julio próximo entrante á las diez de la mañana, cuyo acto se verificará en los estrados de esta oficina; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,515.05 dos mil quinientos quince pesos cinco centavos que resulta después de haber hecho las deducciones legales sobre el valor de su empadronamiento, advirtiéndose que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones prescritas por la ley.

Huichapan, 23 de Junio de 1906.—*Aureliano del Rosal.* 3—2

Recibido, Junio 25 de 1906.—*Quiroz.*

BANCO DE HIDALGO

AVISO

Participamos á los Señores Accionistas que, en nuestras oficinas están á su disposición los Títulos de las nuevas acciones, los cuales se canjearán por los Títulos de las antiguas acciones y los Certificados provisionales; advirtiéndose que para hacer el cambio deberán contener los Títulos del Capital primitivo 44 cupones del número 7 al 50.

Pachuca, Junio 26 de 1906.—*El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 26 de 1906.—Recibido, Junio 26 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM

AVISO

SEGUNDA ALMONEDA

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera almoneda de la finca urbana ubicada en el Municipio de Tepeapulco embargada al C. Estéban Muñoz por adeudo

de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado, se saca la referida finca á segunda almoneda en su misma calidad de remate para el día 3 del próximo Julio á las 10 de la mañana, cuyo acto se verificará en esta Administración, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,035.00 cs. un mil treinta y cinco pesos que resulta después de hechas las deducciones en el valor de su empadronamiento; siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones señaladas por la ley.

Lo que hago saber al público en demanda de postores. Apan, Junio 26 de 1906.—*E. A. de R., Hernández Estéban.* 1—1

Recibido Junio 28 de 1906.—*Quiroz.*

Cuotas para Excursion de fin de semana

VIA FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO.

Los habitantes de Pachuca y de sus cercanías, tienen ahora una magnífica oportunidad, como jamás se les había ofrecido.

El precio de un pasaje más 25 centavos 1ª y 3ª clase, desde Pachuca y puntos de la División del Pánuco, á la Ciudad de México y regreso, ha sido autorizado por el

Ferrocarril Central Mexicano.

Los boletos se venden todos los domingos, hasta nuevo aviso.

Aprovechen un día para visitar la Capital.

Tiempo rápido.

Servicio inmejorable.

S. P. MARTINEZ.—Agente. Pachuca.

La Compañía Limitada del

Ferrocarril Central Mexicano

CUOTAS de Verano para Excursionistas

A LOS PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES

DE LOS ESTADOS UNIDOS,

Pueden obtenerse durante los Meses de Verano

Las Cuotas más bajas que hasta ahora se han ofrecido.

Las cuotas de Todo-Verano, son practicamente el valor de UN PASAJE más la QUINTA PARTE por el viaje redondo.

Los boletos se venderán desde el primero de Junio hasta el 30 de Septiembre, con limite final para el regreso hasta el 31 de Octubre de 1906.

Con Motivo de Ocasiones Especiales.

El valor de un pasaje por el VIAJE REDONDO, se cobrará á las principales Ciudades de los ESTADOS UNIDOS; las fechas para la venta de estos boletos especiales, serán:

Junio 6 y 7,

Julio 2 y 3,

Agosto 7 y 8,

Septiembre 8 y 10.

El limite final para estos boletos será de 90 días desde la fecha de su venta, pero que no exceda de Octubre 31 de 1906.

Arreglos liberales para escalas y rutas. Dormitorios vestibulados. Servicio de carros Pullman sistema "Broiler." Comodidad para viajar.

No puede Ud. dejar de aprovechar esta oportunidad.

S. P. MARTINEZ, Agente. Pachuca.